



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 339-2022-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 29 de noviembre de 2022**

**VISTOS**, el Informe Legal N° 0842-2022-OAJ-CO/UNAM del 29.11.2022, Informe N° 1762-2022-OPP/UNAM del 28.11.2022, Informe N° 1629-2022-UP/OPP/UNAM del 22.11.2022, Informe N° 367-2022-UPM-OPP/UNAM del 22.11.2022, Informe N° 0679-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 16.11.2022, Informe N° 08-2022-EPIM-UNAM-JVM-DOCENTE del 14.11.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0679-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 16 de noviembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo – Seminario “Inversión Minera en Perú – Tía María un Reto”, siendo el objetivo compartir conocimiento con los estudiantes y público en general en relación a la inversión minera en Perú y el reto de la mina TIA MARIA para lograr ejecutar su proyecto; presentado con Informe N° 08-2022-EPIM-UNAM-JVM-DOCENTE del 14.11.2022.

Que, con Informe N° 367-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 22 de noviembre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de Seminario: “Inversión Minera en Perú – Tía María un Reto”, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas al estar comprendido en el OEL.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria, según el PEI 2020-2022 de la universidad; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1629-2022-UP/OPP/UNAM del 22.11.2022, emite Opinión Favorable de acuerdo al contenido del Plan de trabajo, que no contempla gastos para su ejecución. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1762-2022-OPP/UNAM del 28.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0842-2022-OAJ-CO/UNAM del 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados expuestos en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Por lo que concluye que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo SEMINARIO “INVERSIÓN MINERA EN PERÚ- TÍA MARÍA UN RETO”, a llevarse a cabo el día 06 de diciembre de 2022, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, actividad que no demandará presupuesto.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo SEMINARIO “INVERSIÓN MINERA EN PERÚ- TÍA MARÍA UN RETO”, a llevarse a cabo el día 06 de diciembre de 2022, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, actividad que no demandará presupuesto, el mismo que se encuentra contenido en siete (07) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO**  
**COORDINADOR DE LA FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**